

# **Un sistema de acogida que no acoge. Abandono, desprotección y precariedad de los solicitantes de asilo excluidos del Sistema de Acogida español**

## **A reception system that does not provide accommodation. Abandonment, lack of protection and precariousness of asylum seekers excluded from the Spanish Reception System**

REBUT: 15-04-2021 // ACCEPTAT: 09-09-2021

**Arnau Poy Renau**  
*Universitat de Barcelona*

### **Resumen**

Desde 2015 en España un número creciente de solicitantes de asilo que carecen de recursos económicos han sido privados de su derecho a acceder al sistema estatal de acogida. El artículo aborda las causas y las consecuencias de esta falta de acogida para los solicitantes de asilo a través de un estudio de caso etnográfico de un espacio ocupado en Barcelona dónde viven solicitantes excluidos del sistema estatal de acogida. A partir del análisis del impacto del contexto institucional y el marco regulador del sistema de asilo y acogida en las trayectorias laborales y habitacionales de los solicitantes, el artículo muestra como el propio sistema, en vez de ofrecer protección y una acogida, produce sus situaciones de exclusión y precariedad. Así mismo, también plantea la necesidad de estudiar los procesos de recepción de los solicitantes de asilo más allá del sistema estatal de acogida.

### **Abstract**

Since 2015 in Spain, an increasing number of asylum seekers lacking economic resources have been denied their right to have access to the state reception system. Based on an ethnographic case study of a squatted space in Barcelona inhabited by asylum seekers excluded from the reception system, the article addresses the causes and consequences of this lack of state reception. By analyzing the impact of the institutional context and the regulatory framework of the asylum and reception system on the working and housing trajectories of the asylum seekers, the article shows how the system produces their situations of exclusion and precariousness. Likewise, it stresses the need to study the reception processes of asylum seekers beyond the state reception system.

**Palabras clave:** asilo; Sistema de Acogida; España; solicitantes de asilo; desprotección; precariedad  
**Keywords:** asylum; reception system; Spain, asylum seekers; lack of protection; precarity

## *Introducción*

Desde 2015 las solicitudes de asilo introducidas anualmente en España han aumentado exponencialmente. Si bien desde entonces el número total de plazas en el Sistema de Acogida de Protección Internacional se ha multiplicado, el incremento ha sido insuficiente para dar cobertura a todos los solicitantes de asilo que carecen de recursos económicos. Al mismo tiempo, también desde 2015 el Estado español ha endurecido repetidamente los criterios de acceso al sistema. Así, aunque formalmente los solicitantes de asilo en España tienen derecho a acceder al Sistema de Acogida cuando no disponen de recursos económicos suficientes para su subsistencia o la de su unidad familiar, a un número cada vez mayor de solicitantes se les ha privado de ese derecho.

En este contexto, el propósito del artículo es analizar el impacto de los marcos reguladores y el contexto institucional del sistema de asilo y acogida español en las *condiciones de recepción* de los solicitantes de asilo excluidos del Sistema de Acogida. Teniendo en cuenta los efectos de la pandemia del COVID-19, prestaré especial atención a la relación de los solicitantes con el ámbito del trabajo y la vivienda, destacando el papel esencial que cumplen las redes de apoyo informales. Los resultados del artículo se basan en un estudio de caso etnográfico de un espacio ocupado en Barcelona donde viven solicitantes de asilo excluidos del Sistema de Acogida. A partir del análisis etnográfico muestro como, paradójicamente, en vez de ofrecer una acogida y protección, el propio sistema de asilo y acogida produce las situaciones de abandono, exclusión y precariedad en las que terminan viviendo los solicitantes. El artículo plantea, así mismo, la necesidad de estudiar las *condiciones de recepción* de los solicitantes de asilo más allá del sistema estatal de acogida.

El artículo está dividido en seis apartados. En el primer apartado proporciono los elementos clave del contexto histórico del sistema de asilo y acogida español que han producido “la situación de falta de acogida”. En el segundo, argumento sobre la necesidad de emplear el concepto *condiciones de recepción* para analizar la situación de los solicitantes de asilo excluidos del Sistema de Acogida, mientras que en el tercero hago una revisión de los trabajos académicos que han abordado la recepción, acogida e integración de los solicitantes de asilo en España. En el cuarto apartado expongo la metodología empleada en la investigación empírica. En el quinto, presento los resultados del estudio de caso, para en el sexto y último apartado, exponer las conclusiones de la investigación.

### **Contexto del sistema de asilo y acogida español. Institucionalización del abandono**

En el contexto de la Unión Europea, las *condiciones de acogida* de los solicitantes de asilo<sup>1</sup> hacen referencia al conjunto de medidas que aplican los Estados miembros para cubrir y garantizar la satisfacción de sus necesidades básicas (alojamiento, alimentación, vestido...). Las condiciones mínimas de acogida que los Estados miembros deben proporcionar a los solicitantes, desde el momento en que presentan su demanda de protección internacional hasta su resolución, se establecen y regulan en la directiva europea 2013/33/UE. Aún bajo un mismo reglamento, los intentos de armonización y la obligación de la directiva de ofrecer a los solicitantes unas condiciones de vida comparables en todos los Estados miembros, las condiciones de acogida han adquirido formas muy diferentes de unos países a otros e incluso también dentro de los propios países (La Spina et al., 2018).

En el contexto español, la ley 12/2009 reguladora del asilo y la protección subsidiaria es la actual encargada de regular las condiciones de acogida de los solicitantes a nivel nacional. En comparación con otros sistemas de la Unión Europea que promueven la *directa provisión* y aislamiento de los solicitantes de asilo durante el procedimiento administrativo, el Sistema de Acogida español<sup>2</sup> se planteó sobre el papel como un sistema particularmente acogedor que facilitaba la integración y la autonomía a través de la incorporación de los solicitantes al mercado de trabajo y vivienda (Garcés-Mascareñas & Moreno-Amador, 2019). Dada la inexistencia de un reglamento, el *Manual de Gestión* publicado periódicamente por el ministerio competente se ha convertido en un sustituto informal del desarrollo de la Ley de Asilo y del derecho de acogida (Jubany & Rué, 2021).

A pesar de ser un derecho y una obligación para los Estados miembros, los solicitantes de asilo que se encuentran en la Unión Europea no siempre ven

---

<sup>1</sup> El término *solicitante de asilo* se emplea para designar a aquella persona que ha abandonado su país de origen o residencia, ha solicitado protección internacional en otro país y cuya demanda aún no ha sido resuelta por el estado receptor. En este artículo, al centrarme exclusivamente en analizar las situaciones de los solicitantes excluidos del Sistema de Acogida, no voy a utilizar la categoría de *refugiado*, comúnmente contrapuesta al *migrante económico*. La utilidad de éstas y las otras categorías empleadas para analizar los fenómenos relacionados con la movilidad internacional, el asilo y la acogida, han sido y siguen siendo objeto de discusión académica (por ejemplo, Crawley & Skleparis, 2018; Thomaz, 2018; Zetter, 2007).

<sup>2</sup> El Sistema de Acogida es gestionado desde el año 2020 por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. En cambio, la tramitación de la solicitud de asilo es llevada a cabo por la Oficina de Asilo y Refugio del Ministerio del Interior. Para cumplir con su objetivo de garantizar las condiciones de acogida de los solicitantes y promover su autonomía e integración, el actual Sistema de Acogida cuenta con un itinerario de dos fases. Para una información detallada sobre el itinerario se puede consultar (Ministerio de Inclusión Seguridad Social y Migraciones, 2020).

garantizadas sus condiciones de acogida. España es un ejemplo de ello, sin ser la excepción (Garcés-Mascareñas & Ribera, 2020).

Si bien desde 1995 hasta 2014 el número de solicitudes de asilo introducidas anualmente en España fue siempre menor a 10.000, la tendencia cambió en 2015 y desde entonces, año tras año, las solicitudes han aumentado de forma exponencial y sostenida hasta las restricciones de movilidad impuestas a principios de 2020 a causa de la pandemia del COVID-19 (Moreno-Amador, 2021). Si en 2014 se registraron 5.615 solicitudes de asilo, en 2018 fueron 54.050 y en 2019 117.800, convirtiendo a España en este año en el tercer país de la Unión Europea con mayor número de solicitudes introducidas, por detrás de Alemania y Francia (Eurostat, 2022). La mayoría de las personas que solicitaron asilo en España en 2019 y 2020 provenían de América Latina, un perfil que difiere del resto de países europeos, donde prevalecen las peticiones de personas provenientes de Siria, Afganistán e Irak (CEAR, 2021).

Con el aumento exponencial de solicitudes a partir de 2015 también se transformaron las estructuras de acogida estatales. De las casi 800 plazas existentes en el Sistema de Acogida en 2014, en 2018 el número se situaba en unas 8.500 y superó las 9.129 en 2019 (Pasetti, 2020). Este incremento de plazas se realizó a través de la externalización. Mientras que en 2015 la mitad de las plazas eran públicas y la otra mitad eran gestionadas por tres ONGs (CEAR, ACCEM, Cruz Roja), en 2018 el 94 % de plazas eran gestionadas por más de 20 organizaciones privadas (Garcés-Mascareñas, 2019).



Fuente: elaboración propia con datos de (Eurostat, 2022; Moreno-Amador, 2021).

El escaso número de solicitudes entre 1995 y 2014 en España facilitó un clima de falta de interés político hacia el sistema de asilo y acogida, haciendo que

el sistema haya padecido lo que López-Sala y Moreno-Amador (2020) han llamado un “vacío infraestructural”, es decir, en una falta de infraestructuras, procedimientos, recursos humanos y materiales. Este vacío infraestructural ha impedido y dificultado extremadamente a los solicitantes de asilo acceder a sus derechos, en especial al de acogida, y ha producido que el sistema padezca numerosas disfuncionalidades (Garcés-Mascareñas, 2019). Sin embargo, la exclusión de los solicitantes del Sistema de Acogida no es solo un problema de falta de recursos. Desde 2015, en un contexto evidente de más solicitantes que plazas, incluyendo de *primera acogida*, el Estado español ha endurecido repetidamente los criterios de ingreso y añadido nuevos criterios de exclusión al sistema, limitando el acceso<sup>3</sup> y excluyendo de su derecho de acogida a un número creciente de solicitantes (Garcés-Mascareñas & Moreno-Amador, 2019).

Pese a que tanto el asilo como la acogida son competencias exclusivas del Estado, dado el incumplimiento sistemático de sus responsabilidades en la materia, diferentes actores no estatales se han encargado de ofrecer alternativas al número cada vez mayor de solicitantes que viven en situaciones precarias. Desde diferentes niveles de las administraciones públicas se han utilizado, e incluso creado, diversos programas locales alternativos para reforzar la acogida estatal y varias entidades sociales han ofrecido apoyo a muchos solicitantes de asilo, lo que ha producido que varios centros para personas sin hogar se hayan colapsado (Garcés-Mascareñas & Gebhardt, 2020; Garcés-Mascareñas & Moreno-Amador, 2019). Así mismo, desde diferentes instituciones religiosas, movimientos sociales e iniciativas individuales se ha acabado dando apoyo a los solicitantes que, a pesar de todo, eran forzados a vivir en la calle (Manzanedo & Forina, 2016). Aún con el esfuerzo de estos agentes no estatales, no se ha conseguido resolver la situación de “falta de acogida estatal”, que sigue siendo una realidad para muchos solicitantes.

En este contexto es en el que debemos ubicar los efectos de la pandemia del COVID-19 y el estado de alarma de marzo de 2020 que, a parte de las grandes consecuencias que tuvo para la movilidad internacional y el sistema de asilo y acogida, agudizó casi de forma inmediata las situaciones ya precarias de muchos solicitantes (CEAR, 2021).

La situación histórica descrita plantea un escenario paradójico: los solicitantes de asilo en España tienen derecho a unas condiciones de acogida cuando no disponen de recursos económicos suficientes para su subsistencia o la de su unidad familiar (Ministerio de Inclusión Seguridad Social y Migraciones,

---

<sup>3</sup> La entrada al Sistema de Acogida es gestionada a partir de un reparto provincial por una de las tres entidades siguientes: Cruz Roja, ACCEM y CEAR.

2020). No obstante, dado el número reducido de plazas de acogida del sistema respecto al de solicitantes, así como los cambios introducidos en los criterios de acceso y de exclusión desde 2015, que actualmente un solicitante en España acceda a su derecho de acogida amparado por la ley y las directivas europeas y se encuentre dentro de uno de los programas de acogida del sistema estatal constituye una situación de excepcionalidad. De hecho, en los últimos años solo aproximadamente el 30 % de las personas que habían solicitado asilo habían hecho la petición para entrar al Sistema de Acogida y, aun así, como reconoció recientemente el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (2021), el estado del sistema no garantizaba el acceso a los solicitantes que tenían derecho a él.

### *Acogida, integración y recepción de los solicitantes de asilo*

En un sentido amplio, en el ámbito de la movilidad internacional, el concepto *integración* hace referencia al proceso a través del cual las personas inmigradas son incluidas en la sociedad receptora (Castles et al., 2002; Garcés-Masareñas & Penninx, 2016; Giménez, 1996). El estatus legal específico de los solicitantes de asilo hace que sus situaciones respecto a la integración sean diferentes a las de otros perfiles de personas inmigradas. En consecuencia, los estudios que han abordado la inclusión de los solicitantes de asilo en España han utilizado específicamente la noción *procesos de acogida e integración* (Iglesias Martínez et al., 2018; Iglesias Martínez & Estrada, 2018; La Spina et al., 2018; Pasetti, 2020).

El concepto *procesos de acogida e integración* es habitualmente utilizado para referirse a un proceso lineal, aunque multidimensional, que distingue dos periodos diferentes en el proceso de inclusión de las personas solicitantes de asilo (Iglesias Martínez & Estrada, 2018). Un primer periodo, conceptualizado como *la acogida*, suele entenderse como la etapa inicial marcada por la primera incorporación de los solicitantes a la sociedad receptora a través de los programas de acogida e integración de los sistemas de protección internacional. Por su parte, la *integración* es entendida, también en términos amplios, como la situación a medio y largo plazo en que los solicitantes se incorporan plenamente a la vida social una vez abandonan dichos programas.

Para analizar las trayectorias, situaciones y experiencias de aquellos solicitantes excluidos del Sistema de Acogida, el concepto *procesos de acogida e integración* plantea una problemática esencial y es la unidireccionalidad del proceso, en tanto que presupone una *acogida* en el sistema estatal. Por esta razón empleo la noción más amplia de *condiciones de recepción*, refiriéndome



al proceso y las condiciones en las que los solicitantes se incorporan y participan en los diferentes ámbitos de la sociedad receptora durante el procedimiento de asilo. Este concepto no presupone que los solicitantes necesariamente acceden al Sistema de Acogida ni un desarrollo lineal del proceso de recepción. Por ello, permite analizar la situación (de exclusión y precariedad) de los solicitantes de asilo fuera del sistema formal de acogida y el papel de los agentes no estatales en su recepción.

En las *condiciones de recepción*, igual que sucede con los *procesos de acogida e integración*, la forma en que los solicitantes participan de la sociedad receptora remite necesariamente tanto a factores individuales y familiares (género, edad, clase, capital social y cultural...) como al entorno social, contexto institucional, marco legal y regulador y las características de la economía política de la sociedad receptora (Phillimore, 2020).

### ***Antecedentes y debates sobre la recepción de los solicitantes de asilo en España***

En este artículo es imposible hacer una revisión sistemática y exhaustiva de las numerosas investigaciones que han abordado el sistema de asilo y acogida español. Sin embargo, plantearé tres líneas de estudios y debates actuales que han abordado la recepción de los solicitantes de asilo en España.

Una primera línea dominante de estudios realizados desde el derecho se ha centrado en analizar la articulación e implementación de los múltiples marcos legales y reguladores del sistema de asilo y acogida, dimensiones esenciales para comprender la acogida, integración y recepción de los solicitantes de asilo. Desde esta perspectiva disponemos de estudios que han abordado las regulaciones legales del asilo y la acogida en el marco del ordenamiento jurídico español (Villanueva, 2017), las consecuencias de la falta de un Reglamento de Asilo (Vitoria, 2018), la normativa e implementación de las directivas europeas (La Spina et al., 2017; Solanes Corella, 2014; Velasco, 2017), así como las especificidades de la implementación de los marcos legales en Ceuta y Melilla (González García, 2015; Valles, 2016).

Una segunda línea de investigaciones ha analizado el funcionamiento del sistema de asilo y acogida español a partir de la política pública, estructura e intervención de las organizaciones e instituciones que se ocupan de la gestión de los trámites, la acogida e integración de los solicitantes (Gabrielli et al., 2021; Garcés-Mascareñas & Moreno-Amador, 2019; Gutiérrez Hernández et al., 2018; López-Sala & Moreno-Amador, 2020; López Martín et al., 2016; Pasetti, 2020; Pasetti & Sánchez-Montijano, 2019, entre otros). Varios de estos estudios han abordado este contexto organizacional y formal desde las experiencias de los

solicitantes (Manzanedo & Forina, 2016; Ruiz-Estramil, 2019) o desde la perspectiva de los profesionales (Jubany & Rué, 2021)<sup>4</sup>.

Finalmente encontramos una tercera línea de investigaciones que han abordado específicamente los procesos de acogida e integración de los solicitantes de asilo durante y después de estar en el sistema estatal de acogida. Entre ellos destaca el estudio de La Spina et al. (2018) en el cual se ha analizado el grado de implementación de los procesos de acogida e integración en Bizkaia, mostrando la incapacidad del sistema para evitar la exclusión social. Iglesias Martínez y Estrada (2018) han abordado, por su parte, la acogida e integración de los solicitantes de asilo durante y después de su salida del Sistema de Acogida. También se ha analizado específicamente la inserción sociolaboral (Iglesias Martínez et al., 2018) y el acceso a la vivienda de los solicitantes (Ribera Almandoz et al., 2020).

En el conjunto de estudios presentados solo de forma tangencial se han abordado las condiciones de recepción de los solicitantes de asilo que no acceden o no forman parte del sistema estatal de acogida. Esta es una situación paradójica teniendo en cuenta que los solicitantes que no pasan por el sistema han sido históricamente la mayoría. Existen, pues, cuestiones centrales que no han sido analizadas, tales como: ¿cuáles son las condiciones de recepción de estas personas? ¿Cómo consiguen los recursos necesarios para la subsistencia? ¿En qué lugares y condiciones viven? ¿Qué actores constituyen sus redes de apoyo? y ¿Cómo afecta el contexto institucional y marco regulador del asilo en sus vidas?

### **Metodología**

Los resultados del artículo se basan en una investigación etnográfica realizada a partir de un trabajo de campo de 11 meses, entre noviembre de 2019 y septiembre de 2020. La investigación consistió en un estudio de caso de un espacio ocupado ubicado en un barrio central de Barcelona donde viven solicitantes de asilo excluidos del Sistema de Acogida. Dicho espacio fue ocupado en noviembre de 2018 a partir de la iniciativa de un activista, con el objetivo de ofrecer una alternativa habitacional a las personas que son forzadas a vivir en la calle. Desde su apertura, en él conviven solicitantes de asilo, otros perfiles de personas inmigradas (en situación irregular, menores extranjeros no acompañados...) y ciudadanos españoles sin techo en situaciones de extrema precariedad. A lo largo de la investigación, el número de personas viviendo en el espacio osciló entre 12 y 24, aunque el número total de personas participando de él, era notablemente superior.

---

4 Además, también disponemos de los informes y estudios de organizaciones e instituciones (por ejemplo, Accem, 2019; Amnistía Internacional, 2016; CEAR, 2021; Defensor del Pueblo, 2016).



Para analizar las complejidades de las condiciones de recepción de los solicitantes, durante el trabajo de campo se emplearon diferentes técnicas de investigación. Las principales técnicas utilizadas fueron la observación participante y las conversaciones informales. A lo largo del trabajo de campo tuve la posibilidad de observar y participar directamente de la vida cotidiana de un conjunto muy diverso de solicitantes y de los actores involucrados en sus condiciones de recepción, trabajadores sociales, abogados, policías, voluntarios del espacio y vecinos, además de otros actores que constituyen sus redes de apoyo. Las relaciones establecidas en el trabajo de campo fueron mucho más profundas que una simple observación y se establecieron desde una lógica no extractivista del conocimiento (Restrepo, 2016): busqué información sobre el asilo para ayudar a los solicitantes con sus trámites, contacté con distintas ONGs para buscar apoyo, ayudé a tramitar procesos administrativos... Estas acciones de reciprocidad con los informantes retroalimentaron positivamente la investigación, ofreciéndome la posibilidad de conocer con mayor profundidad, y en cierta medida “experimentar”, las problemáticas y situaciones con las que se encontraban los solicitantes a lo largo de todo el procedimiento administrativo.

Para complementar la observación participante y las conversaciones informales realicé 8 entrevistas semi-estructuradas, con el objetivo de obtener un relato sobre las trayectorias de los solicitantes en España y abordar los aspectos no directamente observables de sus condiciones de recepción. Si bien los solicitantes entrevistados tenían perfiles muy diferentes en términos de género, edad, procedencia, profesión, situación familiar... todos ellos, a excepción de uno, que ya había recibido una resolución negativa, habían manifestado la voluntad de solicitar asilo entre mayo y diciembre de 2019, habían formalizado su solicitud y se encontraban, durante al menos una parte de la investigación, esperando la resolución de su trámite. Otra característica que reunían los entrevistados, igual que los otros solicitantes que vivían en el espacio ocupado, era que no tenían muchos recursos económicos al llegar a España.

Como consecuencia de la notoria actividad de los solicitantes en las redes sociales y de la imposibilidad de ir presencialmente al campo entre marzo y junio de 2020 por el Estado de Alarma, también analicé su participación en Facebook, YouTube e Instagram, recopilando material empírico de distinta naturaleza (interacciones, relatos, fotografías, videos...). El análisis de dichos medios digitales resultó una fuente muy valiosa de material empírico para comprender en profundidad el funcionamiento de las redes de apoyo informales de los solicitantes, pues es a partir de ellos que se informan sobre el proceso administrativo, se ayudan mutuamente, consiguen oportunidades de trabajo...

Finalmente, para examinar el marco legal y regulador del régimen de asilo y acogida español y el contexto histórico e institucional en el que se enmarcan

las experiencias de los solicitantes, realicé un análisis de contenido de documentos legales relevantes, además de consultar fuentes de datos primarias y secundarias. Entre los documentos analizados se pueden destacar la Ley de Asilo, las Directivas europeas y los diferentes Manuales de Gestión.

La relevancia de los resultados obtenidos y del estudio de caso es doble. En primer lugar, nos permite analizar el impacto real del contexto institucional y marco normativo del sistema de asilo y acogida español en las trayectorias de unos solicitantes que no han sido abordadas en profundidad hasta el momento por la literatura académica. En segundo lugar, nos acerca a una realidad compleja de estudio. En efecto, el acceso del etnógrafo a la población refugiada y solicitante de asilo suele presentar numerosas dificultades (Harrell-Bond & Voutira, 2007). En el contexto de los países receptores del norte global, las barreras y filtros burocráticos (Jubany, 2017), los complejos entramados institucionales caracterizados por su multi-localidad, la gobernanza multinivel del asilo y la acogida que se enmarca en dinámicas internacionales, nacionales y locales, la extrema complejidad de los cambiantes marcos reguladores, la gran diversidad de actores involucrados y la poca transparencia de muchos aspectos del sistema, entre otros, son factores que dificultan el estudio etnográfico de ciertos ámbitos de los sistemas de asilo y acogida. Por otro lado, las trayectorias, situaciones y experiencias analizadas no son simples, lineales ni fácilmente comparables, pues la etiqueta administrativa “solicitante de asilo” agrupa a una gran diversidad de personas en contextos y condiciones muy desiguales. Así mismo, la dificultad de contactar con solicitantes excluidos del Sistema de Acogida, el miedo y la desconfianza que a menudo sienten, la dificultad lingüística, la dureza de las experiencias vividas, así como las inciertas y precarias situaciones en las que viven, en este caso agravadas por el contexto de pandemia, son elementos que dificultan investigar, en términos éticos y metodológicos, las condiciones de recepción de los solicitantes excluidos del sistema estatal de acogida desde sus propias experiencias.

### ***Resultados. Consecuencias y efectos del abandono***

Mi experiencia de estar aquí en España es como un documental de supervivencia  
(mujer solicitante de asilo hondureña, 28 años. Junio de 2020)

Tras los cambios introducidos desde 2015 al acceso al Sistema de Acogida, en la actualidad, con la primera cita del procedimiento de asilo<sup>5</sup>, en la que

---

<sup>5</sup> El procedimiento de asilo en España es complejo y su formato depende, entre otros factores, de dónde se haya solicitado (Frontera, CIE, territorio...). Generalmente el procedimiento se inicia en

se manifiesta la voluntad de pedir protección internacional, el solicitante no es elegible de manera general para acceder al sistema, aunque no disponga de medios para vivir (Garcés-Mascareñas & Moreno-Amador, 2019). Por tanto, los cambios introducidos por parte del Estado han producido que un número creciente de solicitantes, a la espera de formalizar la solicitud, deban subsistir por su cuenta sin ser acogidos y sin posibilidad de trabajar de forma legal, ya que el permiso de trabajo se obtiene pasados 6 meses después de la formalización. Los severos retrasos administrativos por parte de las instituciones que gestionan el procedimiento de asilo han alargado enormemente los periodos de espera para formalizar la solicitud, una espera que de media en 2019 fue de 6 meses (Accem, 2019: 35). Dichos retrasos prolongan el tiempo en que los solicitantes no son elegibles para entrar en el Sistema de Acogida y alargan los periodos que tardan en obtener el permiso de trabajo. Esto ha hecho que para muchos solicitantes sea extremadamente difícil cubrir sus necesidades básicas durante muchos meses (a menudo, durante periodos de más de un año). En este contexto, los solicitantes que carecen de recursos económicos y consiguen acceder al Sistema de Acogida suelen pasar un primer periodo desde su llegada y hasta su entrada al sistema en el que les es sumamente complejo cubrir sus necesidades básicas (La Spina et al., 2018). Sin embargo, para aquellos que estando en las mismas condiciones no acceden a él, la dificultad para poder cubrir las necesidades básicas suele prolongarse durante todo el proceso administrativo. Esta era la situación de los solicitantes que conocí durante el trabajo de campo.

Durante los primeros meses después de su llegada a España y ante la situación de no poder garantizar sus necesidades básicas (médicas, comer, tener un espacio donde habitar...), los solicitantes habían buscado ayuda en ONGs e instituciones públicas. Este proceso de búsqueda de apoyo formal solía ser arduo y extenuante ya que en muchas ocasiones tenían que recorrer Barcelona a pie sin acceso al transporte público, sin un conocimiento del entorno y, a menudo, con las dificultades añadidas del desconocimiento del idioma. A causa del contexto de saturación de los programas de acogida estatales y programas alternativos, buscar ayuda formal en ONGs e instituciones no solía traducirse en un apoyo por parte de éstas ni tampoco aportaba una mejora sustantiva a su situación, lo que les generaba una sensación de frustración, soledad y abandono:

el territorio con una cita en que se manifiesta la voluntad de presentar una Solicitud de Protección Internacional y se obtiene otra cita para formalizar la solicitud. Posteriormente a la formalización, el Ministerio de Interior, a través de la Oficina de Asilo y Refugio, debe admitir o denegar a trámite la petición de asilo. Si se admite la petición, es entonces cuando la administración estudia el caso. El último paso del procedimiento es la resolución. Las fases del procedimiento están vinculadas a una serie de documentos que el solicitante recibe y que otorgan unos derechos y obligaciones. Para más información ver: <https://bit.ly/2Lr8TUI>.

[Al llegar a España] escuché que había muchas entidades sociales donde puedes ir y pedir ayuda. Pero todo estaba super lleno. Tenían listas de espera, tres meses, cuatro meses, seis meses... Fui a todas partes, ONGs, Cruz Roja... a todas partes. En cada lugar me daban una lista de nombres y números [de teléfono de otras ONGs] y cada vez me decían la misma frase: “ve y prueba”. Pero era inútil. Todas tenían una lista de espera enorme. (hombre solicitante de asilo esrilanqués, 34 años. Agosto de 2020).

En pocas palabras, tanto el *vacío infraestructural* del sistema como las *políticas excluyentes* se hacen presentes en las trayectorias de los solicitantes como una falta de apoyo y producen un *abandono institucionalizado*. Al mismo tiempo, los severos retrasos administrativos para formalizar la solicitud alargan las situaciones de precariedad producidas por el sistema, un sistema que despoja de su derecho de acogida los solicitantes mientras que les impide trabajar formalmente para subsistir.

### ***Movilidad habitacional forzada, situaciones de calle y precariedad habitacional***

Me quedé varias noches en la calle. [...] Me daba miedo y lloraba mucho (hombre solicitante de asilo venezolano, 28 años. Septiembre de 2020)

Ante dicho abandono, al llegar a España uno de los primeros problemas con los que se encuentran los solicitantes que no disponen de recursos económicos es encontrar un lugar dónde vivir, especialmente aquellos que no disponen de redes de apoyo informales en el país. El mercado de la vivienda en Barcelona, caracterizado por la escasa oferta de viviendas adecuadas y unos precios muy elevados, junto con la imposibilidad de trabajar de manera formal hasta pasados 6 meses después de haber formalizado la solicitud, hacía que los solicitantes tuvieran enormes dificultades para disponer de un espacio dónde vivir y que sufriesen una movilidad habitacional forzada (en términos de vivienda y de población de residencia). En los casos analizados, durante el primer año los solicitantes llegaban a vivir en entre 3 y 7 espacios diferentes o incluso más, combinando lugares como centros ocupados, hostales y albergues, instituciones religiosas, casas de conocidos o espacios de ONGs. Aunque esta movilidad habitacional forzada era especialmente presente durante los primeros meses después de su llegada, se prolongaba durante meses y años debido a su inestabilidad laboral y económica.

Haber vivido en la calle durante días, semanas o meses, en una o varias ocasiones era una experiencia recurrente para los solicitantes con los que pude hablar durante el trabajo de campo. Si bien no todos terminaban pasando por situaciones de calle, el riesgo de estarlo de manera permanente es común en todas

las experiencias analizadas. No es casualidad que un estudio realizado recientemente apuntaba que el 26,6 % de las personas solicitantes de asilo en Cataluña habían dormido en algún momento en la calle, siendo un porcentaje notablemente mayor para ciertos grupos específicos (Ribera Almandoz et al., 2020). Por ello, la dureza, los efectos sobre la salud y las sensaciones de ansiedad y miedo que produce tener que dormir en la calle es un tema que aparecía recurrentemente en sus narraciones. Así lo describe la misma persona que anteriormente he citado y que no había encontrado apoyo institucional:

Nunca en mi vida había dormido en la calle. Jamás. [...] Me acostumbré a dormir en bancos. [...] Es realmente incómodo. No puedes dormir bien, estaba agotado. [...] Para ir al baño hay parques donde puedes ir. [...] Si necesitas una ducha puedes ir a la Barceloneta. [Yo] lo hice muchas veces. [...] Tenía tanta hambre todo el tiempo. La comida es realmente difícil de encontrar. Estaba hambriento todo el día. [...] Cuando llegué aquí [a España] pesaba 65 kilos y en un mes perdí 15 kilos. (hombre solicitante de asilo esrilanqués, 34 años. Agosto 2020)

Ante la saturación de las instituciones, es mayormente gracias a las redes de apoyo informales que en los casos analizados los solicitantes no terminaron viviendo en la calle, lo estuvieron en menores ocasiones o consiguieron encontrar alternativas habitacionales. También es destacable que, si en algún momento los solicitantes habían conseguido tener ingresos gracias a trabajos informales u otros medios, era frecuente que encontrasen alternativas habitacionales en espacios pequeños y degradados, en sitios poco céntricos y en lugares no deseados. La estrategia de compartir vivienda (o habitación) con otras personas para mitigar los elevados precios de la ciudad era más que habitual.

Como vemos, el abandono institucional hace que los solicitantes tengan unas trayectorias habitacionales altamente precarias. No tener un lugar estable que habitar hace que tengan muchas dificultades para buscar empleos informales que les permitan vivir hasta que consiguen el permiso de trabajo. Sin embargo, sin los empleos informales tienen muchas dificultades para obtener el dinero suficiente para costearse un lugar dónde vivir, generando situaciones complicadas de resolver.

### ***La negación de los medios de subsistencia. Trabajo informal, desinformación y precariedad laboral***

Al terminar la entrevista [el día de la formalización] le pregunté a la policía que como se suponía que debía vivir. Ella me contestó “Oye, yo no te tendría que decir esto, pero tal como está la cosa, tendrás que buscar trabajos en negro, te tendrás que espabilar”. (hombre solicitante de asilo venezolano, 28 años. Febrero 2020)

Si tenemos en cuenta que para formalizar la petición de asilo la espera en 2019 fue de media 6 meses, y que se requieren otros 6 meses para obtener el permiso de trabajo, podemos estimar que durante el período de un año como mínimo a los solicitantes excluidos del Sistema de Acogida no es solo que se les despoje de su derecho de acogida, sino que simultáneamente se les niega la posibilidad de trabajar y conseguir por medios legales su subsistencia, colocándoles en situaciones de extrema precariedad económica y laboral.

La consecuencia directa de mantener a los solicitantes durante tanto tiempo sin permiso de trabajo es que deben buscar otras formas de obtener dinero para subsistir y terminan realizando, sin mucha agencia para negociar, los trabajos informales que se les ofrecen. En los casos analizados en Barcelona, los solicitantes trabajaban informalmente en múltiples ámbitos, los hombres especialmente en empresas de reparto como Glovo, subcontratando cuentas de autónomos y, en el caso específico de las mujeres, mayormente en el trabajo de cuidados y tareas del hogar. Al tratarse de empleos informales, es gracias a las redes de apoyo informales, y no por las instituciones u ONGs, que los solicitantes conseguían estos trabajos. Forzados a trabajar en la informalidad para subsistir, se producían numerosas situaciones de explotación y precariedad laboral, ya que acababan realizando trabajos con una remuneración muy baja, no estables y, muy a menudo, por debajo de sus capacidades y formación. Como resultado, durante el procedimiento de asilo los solicitantes alternaban ciclos de desempleo con periodos en los que realizaban trabajos informales (incluso cuando tenían derecho a trabajar formalmente). La siguiente cita ejemplifica las condiciones en las que eran forzados a trabajar:

Trabajé un mes de interna, pero abandoné. [...] [Trabajaba toda la semana] desde que me levantaba a las 7 de la mañana hasta las 11-12 de la noche. [...] Estaba cansada, tenía dolor de cabeza... ese mes fue intenso. Y pensé que enfermaría. [...] Eran 750 euros por el trabajo de interna. Pero se me cayó y se me rompió la licuadora de la casa y me la hicieron pagar. Me sacó [del sueldo] 50 euros la desgraciada. [...] Yo dormía con los dos muchachitos en su misma habitación, con un colchón muy pequeño y con una almohada del sofá. Me dolían los huesos y me pasaba las noches sin dormir por los niños, se despertaban a cada rato. (mujer solicitante de asilo colombiana, 60 años. Agosto de 2020)

El confinamiento forzado de marzo de 2020 agravó directamente la situación ya precaria de muchos solicitantes de asilo. Por lo que respecta a su situación laboral y económica, el estado de alarma, para algunos, significó no poder ingresar dinero dada la imposibilidad de trabajar. Para otros directamente supuso la pérdida del trabajo informal.

Además de forzar a los solicitantes a trabajar de manera informal y precaria, existen también otros problemas generados por el propio sistema de asilo que



dificultan su acceso al mercado de trabajo formal. La falta de información y la desinformación del proceso de asilo<sup>6</sup> y su compleja normativa cambiante es un problema sistémico que afecta directamente a la situación laboral de los solicitantes en diferentes niveles. Por ejemplo, después de introducir la demanda, pese haber pasado por el SAIER<sup>7</sup> y por diferentes ONGs, debido a la falta de información muchos solicitantes buscan un trabajo formal con el objetivo de obtener ingresos para poder sobrevivir, evidentemente sin resultados porque no disponen del permiso de trabajo.

No obstante, la situación de desinformación y falta de información está presente a lo largo de todo el procedimiento de asilo. Durante el Estado de Alarma de marzo de 2020 la policía hizo un comunicado informando que, dada la imposibilidad de realizar trámites presenciales y de conseguir la tarjeta roja (anteriormente vinculada al permiso de trabajo), los solicitantes de asilo recibirían automáticamente el permiso de trabajo a los 6 meses de formalizar su solicitud, a través del resguardo blanco que se obtiene el día de la formalización. Este cambio, si bien facilitaba el acceso al mercado de trabajo ante la imposibilidad de obtener la tarjeta roja, no por ello los solicitantes fueron informados. Muchos de los que conocí simplemente vieron anuladas sus citas para conseguir la tarjeta roja y pensaron durante mucho tiempo que no podían trabajar formalmente, pese a que si podían hacerlo con el cambio de normativa.

La falta de información sobre las normativas vigentes por parte de las empresas también es una barrera con la que se encuentran los solicitantes para acceder al mercado laboral cuando ya disponen del permiso de trabajo. Varios de los solicitantes, después de que yo les informara que podían trabajar de manera formal sin la tarjeta roja, realizaron entrevistas para empleos formales y las empresas no los quisieron contratar porque pensaban que necesitaban dicho documento. Además, encontraron enormes dificultades para justificar su permiso de trabajo ya que en su resguardo blanco no estaba escrito que a los 6 meses de la cita obtenían automáticamente el permiso de trabajo, como sí estaba escrito en los resguardos que se expidieron con posterioridad al cambio de normativa.

Por otro lado, la extrema dificultad de conseguir las citas con la administración y el dilatado tiempo de espera para realizarlas ya había hecho que

---

<sup>6</sup> En efecto, sobre muchos aspectos del sistema no hay suficiente información, no es accesible de manera fácil, no está actualizada o es poco clara. Además, la inexistencia de un reglamento hace que haya interpretaciones divergentes de las normativas del sistema por parte de los diferentes actores responsables de aplicarlas (Vitoria, 2018). Todo ello produce situaciones de desinformación y falta de información en los solicitantes.

<sup>7</sup> El Servicio de Atención a Inmigrantes, Emigrantes y Refugiados (SAIER) es el servicio municipal de Barcelona dónde se gestiona el acceso al Sistema de Acogida, además de otros trámites.

recurrentemente muchos de los solicitantes que conocí durante el trabajo de campo no hubieran podido acceder a la tarjeta roja (y al permiso de trabajo), aunque formalmente tuvieran el derecho a trabajar. Teniendo en cuenta que la tarjeta roja se debe renovar cada 6 meses, no poder conseguir citas también significaba que se les había dejado en varias ocasiones sin permiso de trabajo y documento de identidad válido porque se les había vencido la fecha de validez. A parte de vulnerar su derecho al trabajo y a ser documentados, estas situaciones les generaban un enorme malestar (ansiedad, depresión, insomnio, preocupaciones constantes...).

En suma, vemos como el propio marco regulador y funcionamiento institucional del sistema de asilo y acogida fuerza a los solicitantes a trabajar en la informalidad y genera numerosas barreras para el acceso al mercado de trabajo formal, produciendo que tengan unas trayectorias laborales y económicas altamente precarias e inestables.

### ***Redes de apoyo informales frente al abandono institucionalizado***

Ante el abandono institucional, es mayormente gracias a la ayuda de las redes informales de apoyo que los solicitantes consiguen afrontar las situaciones de precariedad generadas por el propio sistema. El mismo espacio ocupado dónde realicé el trabajo de campo, que subsistía por la solidaridad local de actores no institucionales, evitaba que los solicitantes de asilo (y otras personas) durmieran en la calle y pasaran hambre, les ofrecía la posibilidad de estabilizar sus situaciones acogiéndoles temporalmente, mientras encontraban una solución habitacional y empleos, además de darles tiempo para poder preparar sus trámites de asilo.

La ayuda recibida por las redes de apoyo informal es clave en varios aspectos y no se limita al ámbito de la vivienda o del empleo. Los solicitantes que conocí conseguían mucha de la información sobre sus derechos y el procedimiento de asilo, no por las instituciones u ONGs responsables, sino a través de personas que o habían pasado ya por el procedimiento de asilo o se encontraban haciéndolo. A menudo, se informaban a través de internet en redes como Facebook, utilizando grupos de apoyo mutuo. De hecho, los solicitantes encontraban enormes dificultades para contactar con las instituciones para consultar sus dudas. La mayoría de las veces llamaban y no obtenían respuesta o les daban una cita para meses después, lo que les generaba sensaciones de abandono. Incluso habiendo pasado por el SAIER, se enfrentaban al procedimiento de asilo sin el acompañamiento real de un trabajador social o un abogado que les informase debidamente, vulnerando su derecho a una asistencia jurídica. La falta de información era tal que

muchos de los solicitantes con los que hablé desconocían la existencia del Sistema de Acogida, al que tenían derecho y cuyo acceso debía ser formalmente solicitado por ellos mismos. La falta de información y desinformación generada por el sistema, así, funciona como una medida disuasoria y evita que los solicitantes hagan un ejercicio real de sus derechos.

Como vemos, el Estado y sus gestores aparecen en las experiencias de los solicitantes como una entidad distante y de difícil acceso. De hecho, la imposibilidad de conseguir citas con la administración, que deben solicitarse por internet, ha hecho que se haya creado un mercado sumergido de citas a través de espacios como locutorios, despachos de gestores o páginas web, y que diferentes actores hayan generado un negocio y se hayan lucrado de la desgracia de los solicitantes producida por el sistema. Ante esta situación, diferentes activistas han creado plataformas web que facilitan gratuitamente el acceso a las citas<sup>8</sup>. Los solicitantes con los que pude hablar, ante la imposibilidad de conseguir citas, utilizaban estos recursos de forma habitual.

En su estudio, Iglesias Martínez y Estrada (2018) llegan a la conclusión que las redes de apoyo de los solicitantes que salen del Sistema de Acogida se constituyen principalmente por otros solicitantes y personas inmigradas, a menudo de los mismos países de origen. Sin embargo, los casos analizados indican que aquellos que no acceden al Sistema de Acogida parecen disponer de redes más extensas y no solo constituidas principalmente por personas inmigradas u otros solicitantes, evidenciando un posible efecto de aislamiento del sistema. Las redes informales de los casos analizados estaban formadas tanto por ciudadanos como otros solicitantes de asilo y personas inmigradas. Al mismo tiempo, estas redes tenían dimensiones transnacionales y están constituidas también por familiares, amigos, conocidos... que vivían en los países de origen, por personas que habían conocido en los trayectos migratorios o en países donde habían residido o solicitado asilo con anterioridad.

Todo el apoyo (material y económico, pero también de información, emocional...) ofrecido a los solicitantes por este entramado de agentes no estatales, cuyas dimensiones son transnacionales, era clave para que se pudieran enfrentar a la precariedad generada por el propio sistema y sin el cual no podemos entender sus condiciones de recepción. Este entramado “no oficial” de apoyo también es un fenómeno que emerge en otros contextos de la Unión Europea, especialmente en aquellos donde los sistemas de protección estatal son ciertamente limitados (Black, 1994; Puggioni, 2005).

---

<sup>8</sup> Un ejemplo de estas plataformas es: <https://votaresunderecho.es/tecedounacita>

### ***Conclusión: precariedad y abandono de los solicitantes de asilo***

El sistema no está hecho para ayudar a la gente. Si el asilo es un recurso para personas que huyen de países y que necesitan protección internacional, el asilo no les ayuda. No les protege. Les desampara. (hombre solicitante de asilo venezolano, 28 años. Septiembre 2020)

El aumento exponencial de solicitudes de asilo que experimentó España entre 2014 y 2019 ha evidenciado y agravado el “vacío infraestructural” histórico que padecía el sistema de asilo y acogida (López-Sala & Moreno-Amador, 2020). Como se ha visto, esta falta de infraestructuras, procedimientos, recursos humanos y materiales han generado numerosas disfuncionalidades y deficiencias en el sistema de asilo y acogida y han convertido al Estado y sus gestores en una entidad distante e inaccesible para los solicitantes. En particular, ha hecho que el Sistema de Acogida español carezca de plazas suficientes para garantizar el derecho de acogida, produciendo un abandono institucionalizado y sistemático de los solicitantes de asilo que tienen derecho a acceder a él. A lo largo del artículo se ha podido ver como el vacío infraestructural ha hecho que el Estado español haya actuado con deliberada negligencia hacia la población solicitante de asilo, vulnerando su derecho de acogida, además de otros de sus derechos (como al trabajo, a ser documentado o a la asistencia jurídica gratuita). Así, ha incumplido sistemáticamente su propia legislación y sus obligaciones derivadas de las directivas europeas.

El análisis elaborado a partir del estudio de caso muestra como el sistema de asilo y acogida español, a través de su marco regulador y funcionamiento institucional, hace que haya solicitantes que, careciendo de recursos económicos, deban subsistir por su cuenta sin ser acogidos y sin posibilidad de trabajar de forma legal, forzándoles a realizar empleos informales y colocándoles en situaciones de extrema precariedad económica y habitacional. El análisis realizado también visibiliza como el malestar que experimentan dichos solicitantes por sus precarias condiciones de recepción es agravado por las numerosas violencias institucionales que sufren (dificultades para contactar con la administración, la imposibilidad de pedir citas, la larga espera para realizarlas, no poder renovar su documentación...).

Al mismo tiempo, las evidencias etnográficas muestran como el apoyo brindado a los solicitantes por parte de las redes de apoyo informales “no oficiales” es clave para que puedan afrontar las situaciones de precariedad en las que son forzados a vivir durante años, hasta que se resuelve su solicitud de asilo (Moreno-Amador, 2021).

Finalmente, cabe destacar que las investigaciones que han abordado la recepción de los solicitantes de asilo en España se han focalizado principalmente en

analizar las trayectorias de aquellos solicitantes que pasan por el Sistema de Acogida. No obstante, el hecho de que la mayoría de los solicitantes de asilo, como hemos visto, no pasen por dicho sistema, evidencia la necesidad de ampliar el foco analítico. Este marco más amplio es especialmente imprescindible después de ver la violación de derechos, violencias institucionales y precariedad que algunos de ellos experimentan. Así, además de investigar *los procesos de acogida e integración* de los solicitantes que pasan por el Sistema de Acogida, se hace necesario estudiar con mayor profundidad las condiciones de recepción de aquellos que viven justamente fuera del sistema estatal.

### **Referencias**

- Accem. (2019). *Country Report: Spain 2019 update*. <https://asylumineurope.org/reports/country/spain/>
- Amnistía Internacional. (2016). *El asilo en España: un sistema de acogida poco acogedor*. [https://doc.es.amnesty.org/ms-opac/search?fq=mssearch\\_fld13&fv=EUR4120016](https://doc.es.amnesty.org/ms-opac/search?fq=mssearch_fld13&fv=EUR4120016)
- Black, R. (1994). Livelihoods under stress: A case study of refugee vulnerability in Greece. *Journal of Refugee Studies*, 7(4), 360-377.
- Castles, S., Korac, M., Vasta, E. i Vertovec, S. (2002). *Integration: Mapping the Field*. Centre for Migration and Policy Research and Refugee Studies Centre.
- CEAR. (2021). *Informe 2021: Las personas refugiadas en España y Europa*. <https://www.cear.es/publicaciones-elaboradas-por-cear/informe-anual-de-cear/>
- Crawley, H. i Skleparis, D. (2018). Refugees, migrants, neither, both: Categorical fetishism and the politics of bounding in Europe's 'migration crisis.' *Journal of Ethnic and Migration Studies*, 44(1), 48-64.
- Defensor del Pueblo. (2016). *El asilo en España. La protección internacional y los recursos del sistema de acogida*. <https://www.defensordelpueblo.es/informe-monografico/asilo-espana-la-proteccion-internacional-los-recursos-del-sistema-acogida/>
- Eurostat. (2022). *Asylum and first-time asylum applicants by citizenship, age and sex - annual aggregated*. [https://appsso.eurostat.ec.europa.eu/nui/show.do?dataset=migr\\_as\\_yappctza&lang=en](https://appsso.eurostat.ec.europa.eu/nui/show.do?dataset=migr_as_yappctza&lang=en)
- Gabrielli, L., Garcés-Mascareñas, B. i Ribera-Almandoz, O. (2021). Between discipline and neglect: the regulation of asylum accommodation in Spain. *Journal Of Refugee Studies*, 00(0), 1-20.
- Garcés-Mascareñas, B. (2019). SER O NO SER: deficiencias del sistema estatal de acogida. *Notes Internacionals CIDOB*, 214, 1-5.
- Garcés-Mascareñas, B. i Gebhardt, D. (2020). Barcelona: municipalist policy entrepreneurship in a centralist refugee reception system. *Comparative Migration Studies*, 8, 1-15.

- Garcés-Mascareñas, B. i Moreno-Amador, G. (2019). The Multilevel Governance of Refugee Reception policies in Spain. *CEASEVAL. Research on the Common European Asylum System*, 18.
- Garcés-Mascareñas, B. i Penninx, R. (2016). *Integration Processes and Policies in Europe. Contexts, Levels and Actors*. Springer Open.
- Garcés-Mascareñas, B. i Ribera, O. (2020). Policies of destitution. Homeless Asylum Seekers in Europe. *Notes Internacionals CIDOB*, 237, 1-6.
- Giménez, C. (1996). La integración de los inmigrantes y la interculturalidad. Bases teóricas de una propuesta práctica. *Arbor*, 154(607), 119-147.
- González García, J. V. (2015). Expulsiones “en caliente”, devoluciones y peticiones de asilo en Ceuta y Melilla. *Revista de Administración Pública*, 196, 309-329.
- Gutiérrez Hernández, B., Carrillo Palacios, L. i Alboreca Fernández, B. (2018). *La situación de las personas solicitantes de protección internacional y refugiadas LGTBI*. <https://www.accem.es/archivos/libro/files/downloads/Estudio-LGTBI.pdf>
- Harrell-Bond, B. i Voutira, E. (2007). In search of ‘invisible’ actors: Barriers to access in refugee research. *Journal of Refugee Studies*, 20(2), 281-298.
- Iglesias Martínez, J. i Estrada, C. (2018). ¿Birds of passage? La integración social de la población refugiada en España. *Iberoamerican Journal of Development Studies*, 7(1), 144-167.
- Iglesias Martínez, J., Urrutia Asua, G., Buades Fuster, J., Estrada Villaseñor, G. C. i Vicente Torrado, T. L. (2018). ¿Acoger sin integrar? *El sistema de acogida y las condiciones de integración de personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional en España*. <https://sjme.org/wp-content/uploads/2018/02/Acoger-sin-integrar5.pdf>
- Jubany, O. (2017). *Screening Asylum in a Culture of Disbelief. Truths, Denials and Skeptical Borders*. Palgrave Macmillan.
- Jubany, O. i Rué, A. (2021). The [dis]order of the spanish asylum reception system. In O. Sacramento, E. Challinor, & P. G. Silva (Eds.), *Reception Responses From the Global North* (pp. 149-169). Húmus.
- La Spina, E., Vicente, T. L., Morondo, D. i Urrutia, G. (2017). *La población refugiada en Bizkaia y su proceso de integración*. Diputación Foral de Bizkaia.
- La Spina, E., Vicente, T. L., Urrutia, G. i Morondo, D. (2018). Procesos de acogida e integración para la población refugiada en Bizkaia: ¿una realidad a geometría variable? *Migraciones. Publicación Del Instituto Universitario de Estudios Sobre Migraciones*, 44, 31-61.
- López-Sala, A. i Moreno-Amador, G. (2020). En busca de protección a las puertas de Europa: refugiados, etiquetado y prácticas disuasorias en la frontera sur española. *Estudios Fronterizos*, 21, 1-20.



- López Martín, M., Gil Garrido, E. i Montero Orozco, C. (2016). El sistema de asilo y su protección social en España. *Servicios Sociales y Política Social*, 111, 105-115.
- Manzanedo, C. i Forina, A. (2016). «¡Todavía no!». Una perspectiva desde los refugiados. *Documentación Social*, 1(180), 223-239.
- Ministerio de Inclusión Seguridad Social y Migraciones. (2020). *Sistema de acogida de protección internacional. Manual de Gestión*.
- Ministerio de Inclusión Seguridad Social y Migraciones. (2021). *La segunda fase del Sistema de Acogida estará reservada a beneficiarios de protección internacional*. <https://prensa.inclusion.gob.es/WebPrensaInclusion/noticias/inmigracionemigracion/detalle/3961>
- Moreno-Amador, G. (2021). *La búsqueda de asilo en España: políticas de refugio, derechos y ciudadanía*. Universidad Pontificia de Comillas.
- Pasetti, F. (2020). *Sobre los solicitantes y beneficiarios de protección internacional. Informe Nacional para España, NIEM 2020*. [https://www.cidob.org/es/noticias/lineas\\_de\\_investigacion\\_tematicas/migraciones/informe\\_nacional\\_para\\_espana\\_niem\\_2020\\_sobre\\_solicitantes\\_y\\_beneficiarios\\_de\\_proteccion\\_internacional](https://www.cidob.org/es/noticias/lineas_de_investigacion_tematicas/migraciones/informe_nacional_para_espana_niem_2020_sobre_solicitantes_y_beneficiarios_de_proteccion_internacional)
- Pasetti, F. i Sánchez-Montijano, E. (2019). *Sobre los solicitantes y beneficiarios de protección internacional. Informe nacional para España, NIEM 2018*.
- Phillimore, J. (2020). Refugee-integration-opportunity structures: shifting the focus from refugees to context. *Journal of Refugee Studies*, 34(2), 1946-1966.
- Puggioni, R. (2005). Refugees, institutional invisibility, and self-help strategies: Evaluating Kurdish experience in Rome. *Journal of Refugee Studies*, 18(3), 319-339.
- Restrepo, E. (2016). *Etnografía: alcances, técnicas y éticas*. Envión editores.
- Ribera Almandoz, O., Delclós, C. i Garcés-Mascareñas, B. (2020). *Casa nostra, casa vostra?. Condicions i trajectòries d'accés a l'habitatge de sol.licitants d'asil. Enquesta CASASIL 2019: Informe de resultats*. CIDOB edicions.
- Ruiz-Estramil, I. B. (2019). Devenir refugiado en el procedimiento de asilo español. *Revista Espanola de Sociologia*, 28(3), 121-133.
- Solanes Corella, A. (2014). Derechos humanos y asilo: sobre las deficiencias del SECA y la regulación jurídica española. *Anuario Facultad de Derecho*, 7, 181-210.
- Thomaz, D. (2018). What's in a Category? The Politics of Not Being a Refugee. *Social and Legal Studies*, 27(2), 200-218.
- Valles, M. (2016). ¿Vallas al asilo? Apuntes sobre el sistema de protección internacional en España. *Anuario CIDOB de La Inmigración 2015-2016*, 226-245.
- Velasco, N. A. (2017). El sistema europeo común de asilo (seca) y su aplicación en España. *TSN. Transatlantic Studies Network: Revista de Estudios Internacionales*, 2(4), 155-161.
- Villanueva, A. (2017). Aproximándonos al derecho al asilo en España. *Revista Lusófona de Educação*, 37, 117-130.

Vitoria, I. G. (2018). Una década sin Reglamento de asilo en España: obstáculos e interpretaciones divergentes. *Anuario CIDOB de La Inmigración* 2018, 116-128.

Zetter, R. (2007). More labels, fewer refugees: Remaking the refugee label in an era of globalization. *Journal of Refugee Studies*, 20(2), 172-192.



© Arnau Poy Renau, 2022

© *Quaderns de l'ICA*, 2022

### *Fitxa bibliogràfica*

Poy Renau, A. (2022). Un sistema de acogida que no acoge. Abandono, desprotección y precariedad de los solicitantes de asilo excluidos del Sistema de Acogida español. *Quaderns de l'Institut Català d'Antropologia*, 38(1), 53-74. Barcelona: ICA. [ISSN 2385-4472].